



Resolución Directoral Nº 1776-2023-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO Tarapoto, 1 0 MAYO 2023

VISTO, el memorándum N° 0552 - 2023-GRSM-DRE-UGELSM/D de fecha 28 de abril de 2023, autorizando proyectar resolución, sobre reconociendo de asignación de dos (02) remuneraciones integra mensual (RIM) por haber cumplido Treinta (30) años de servicios oficiales prestados al estado, y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo informado por el Equipo de Escalafón mediante el Informe Escalafonario Nº 01188 - 2023, con fecha 04/04/2023, se da a conocer con respecto a TEDY PEREZ PANDURO, Identificado(a) con DNI Nº 01117336, Docente con 30 horas de jornada laboral en la I.E. AGROPECUARIO - JUAN GUERRA, Distrito de Juan Guerra, Provincia y Departamento San Martín, por haber cumplió Treinta (30) años de servicios oficiales prestado al Estado el 22/04/2023;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; y el Artículo 134.1 del D.S N° 004-2013- ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial-, dispone que: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios";

Que, el numeral 134.4 del Artículo 134 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece que: "el reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicio de acuerdo al Informe Escalafonario":

Que, mediante Informe N° 038 - ASIGNACIONES-PLANILLAS de fecha abril 2023, en el caso de TEDY PEREZ PANDURO, el monto total de Asignación por haber Cumplir Treinta (30) años de Servicios Oficiales conforme al artículo 59 de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, es de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/. 6,720.00);







DRE-UGELSM-O/RR.HH, de fecha 28 de abril de 2023, el responsable de Recursos Humanos de esta entidad por lo motivos expuestos, le resulta amparable reconocer la asignación de dos (02) remuneraciones Íntegra Mensual (RIM) por haber cumplido (30) años de servicio oficiales a favor de TEDY PEREZ PANDURO, Identificado(a) con DNI N° 01117336, Docente con 30 horas de jornada laboral en la I.E. AGROPECUARIO - JUAN GUERRA, Distrito de Juan Guerra, Provincia y Departamento San Martín;

Que, con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin, la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Gestión Institucional, y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 25762 –Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Publico Para El Año Fiscal 2023";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA ASIGNACIÓN DE DOS (02) Remuneraciones Íntegra Mensual (RIM), a TEDY PEREZ PANDURO, Identificado(a) con DNI N° 01117336, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios oficiales al Estado el 22/04/2023.

CARGO	PROFESOR
CENTRO DE TRABAJO	I.E. AGROPECUARIO - JUAN GUERRA
LUGAR, DIST., PROV., REGIÓN	JUAN GUERRA, SAN MARTÍN
NIVEL	PRIMERO ESCALA
JORNADA LABORAL	30 HORAS
REMUNERACIÓN ÍNTEGRA (RIM)	TRES MIL CIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 3,135.00). X 2
MONTO DE LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO	SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON
DE SERVICIO (ATS)	00/100 SOLES (S/. 6,720.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el pago de la asignación a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

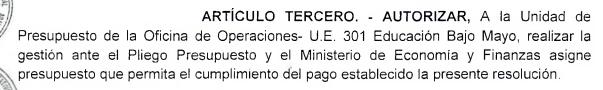












ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador de económico de gastos para el año fiscal 2023, tal como dispone la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Publico Para El Año Fiscal 2023".

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín <u>NOTIFIQUE</u> la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dr. MILTON AVIDON FLORES

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARTÍN-TARAPOTO.

MAF/DPS. III MSNUL/RR.HH.